

Presentación

En esta edición de la Revista *Perspectivas*, se desarrollan temáticas referidas a distintas ramas de las ciencias, resaltando una vez más la prolífica y creativa labor de los investigadores, extensionistas y colaboradores nacionales e internacionales plasmadas en estas líneas. Aportes que no solamente denotan su jerarquía académica, sino también el compromiso formativo y profesional con nuestra casa, con nuestros valores y con nuestro ideario en inescindible unión con el espíritu de *Laborem exercens*.

Que Nuestro Señor guíe nuestros pasos en 2025 bajo el amparo de Nuestra Madre, sede de la sabiduría.

Dr. Miguel Gonzáles Andía
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Editorial

Llega la finalización del presente ciclo lectivo, de un nuevo año y con inmensa alegría y satisfacción la revista *Perspectivas* presenta su décimo primera edición. En esta oportunidad, se avanzó en la publicación de un *dossier* sobre derecho disciplinario y ética judicial como consecuencia del II Congreso de Derecho Disciplinario y Ética Judicial celebrado en el mes de octubre por iniciativa de nuestra Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, conjuntamente con diversas instituciones internacionales. Por otro lado, los lectores podrán acceder a las secciones tradicionales, donde es posible reconocer aportes y contribuciones en diversas áreas del conocimiento que discurren sobre temas de interés y actualidad. Se destaca la participación de alumnos y graduados que deciden realizar sus primeras publicaciones en nuestra revista, destacándose así como un espacio contenedor para todos ellos. Seguimos avanzando en pos de abrir las puertas de nuestra casa de estudios a toda la comunidad académica y profesional con el objeto de generar un espacio plural de debate, reflexión y crecimiento.

Dr. Diego Furnari
Secretario de Redacción



—ARTÍCULO—

Trata de personas y su nexo con el fenómeno del terrorismo¹

Human Trafficking and its Connection to Terrorism

Joaquín Ureta Saenz Peña

Jefe de proyecto. Abogado (UCA). Magíster en Administración de Empresas y candidato a Magíster en Project Management (centro europeo de Posgrado y Empresas, Universidad Católica de Murcia, España).

Candelaria Olmos

Abogada (UCA). Estudiante de la Maestría en Derecho Internacional Público (UCA). candelariaolmos1@gmail.com

Martina Boccazzi

Abogada (UCA). Profesora adscripta en Derecho Internacional Público (UCA). tiniboccazzi@gmail.com

Shamira Jale

Estudiante de Abogacía (UCA). shamijalle@hotmail.com

Recepción: 18/9/2024 | Aprobación: 24/10/2024

Resumen

La ONU define la trata de personas como un crimen global que involucra el reclutamiento, transporte, traslado, acogida o recepción de personas, a través de la coerción, el engaño, el abuso de poder o la explotación de su vulnerabilidad, con el propósito de someterlas a diversas formas de explotación. Estas formas de explotación incluyen la explotación sexual, el trabajo forzado, la servidumbre, el tráfico de órganos o incluso la extracción de tejidos corporales.

¹ El presente artículo fue desarrollado dentro del lineamiento establecido por el Centro de Investigación de Derecho Internacional de la Universidad Católica Argentina (UCA), en el marco del Proyecto IUS 2022-2024 "Terrorismo internacional y la criminalidad transnacional organizada. El impacto de las nuevas tecnologías".

Aunque son fenómenos distintos en su naturaleza y objetivos, su conexión se manifiesta a través de diferentes aspectos, como la financiación del terrorismo, la utilización de las víctimas como recurso estratégico y la explotación de rutas y redes de tráfico humano ya establecidas.

En este artículo se estudió la legislación de las siguientes regiones: América del Norte, Latinoamérica, Medio Oriente, África y Europa con el fin de encontrar el nexo vinculante entre la trata de personas y el fenómeno del terrorismo.

Palabras clave: trata de personas; terrorismo; crimen global.

Abstract

The UN defines human trafficking as a global crime that involves the recruitment, transportation, transfer, harboring, or receipt of people through coercion, deception, abuse of power, or the exploitation of their vulnerability, with the purpose of subjecting them to various forms of exploitation. These forms of exploitation include sexual exploitation, forced labor, bondage, organ trafficking, or even the extraction of bodily tissues.

Human trafficking and terrorism share certain concerning links that transcend borders and cultures. Although they are distinct phenomena in their nature and objectives, their connection can have serious consequences for global security and the stability of nations. This connection manifests through various aspects, such as terrorism financing, the use of victims as a strategic resource, and the exploitation of established human trafficking routes and networks.

This article conducted a study of the legislation of the following regions: North America, Latin America, the Middle East, and Europe in order to find the binding link between human trafficking and the phenomenon of terrorism.

Keywords: *Center for Combating Human Trafficking; terrorism financing; international community.*

1. América del Norte

Como ya es sabido, la trata de personas es un delito transnacional que consiste en explotar a otra persona a través del trabajo forzoso o sexualmente, mediante el uso de la fuerza, la coerción y el fraude (US Department of Homeland Security, 2023).

En Estados Unidos, el Departamento de Seguridad Nacional (DHS) trabaja duramente con el fin de extinguir este terrible delito que traspasa fronteras. Manifiesta que el delito de trata es una amenaza a las fronteras de su país, a sus sistemas de inmigración y aduanas, a su prosperidad y seguridad nacional. Es por eso que Estados Unidos declaró prioridad nacional el combate para erradicar la trata de personas, como así también la importación de bienes producidos por personas sometidas a trabajo forzoso.

Este Departamento cuenta con el Centro de Lucha contra la Trata de Personas (CCHT), que tiene como misión avanzar en la aplicación de la ley contra este delito, proteger a las víctimas y mejorar los esfuerzos de prevención. Está compuesto por dieciséis oficinas que cuentan con el apoyo de las investigaciones del Servicio de Inmigración y del control de aduanas, por lo que es el primer centro de coordinación unificado e intercomunicado con el fin de contrarrestar este delito (US Department of Homeland Security, 2023). Del último informe emitido por el CCHT (octubre de 2021 a septiembre de 2022), se desprende que, según la Organización Internacional del Trabajo de Naciones Unidas, 28 millones de personas de todo el mundo son víctimas del delito de trata de personas, de las cuales el 80 % están sometidos a trabajo forzoso, y el 20 %, a trabajo sexual, y Estados Unidos no está exento, como muchas personas creen.

El CCHT cuenta con una estrategia de cinco pasos, que son: prevención, protección, enjuiciamiento, asociación y habilitación del Departamento de Seguridad Nacional. Esta protección brindada a las víctimas de trata se denomina “presencia continuada” (CP, por sus siglas en inglés), que les permite a las víctimas permanecer en los Estados Unidos temporalmente de manera legal y trabajar durante el transcurso de la investigación sobre los delitos relacionados con la trata de personas cometidos contra ellos y durante el transcurso de cualquier acción civil bajo 18 U.S.C. § 1595 presentada por las víctimas contra sus tratantes. Esta protección (CP) no solo le autoriza a la víctima a permanecer en Estados Unidos por dos años y es renovable, sino también le ofrece un permiso de trabajo gratuito y elegibilidad para recibir otros beneficios y servicios federales (<https://www.ice.gov/es/features/ccht>). En el año 2022, el equipo de Presencia Continuada procesó 337 solicitudes de CP, otorgó CP a 334 personas y extendió aprobaciones previas.

Además, el mencionado informe del CCHT afirma que en el 2022 identificó y asistió a 765 víctimas de trata, es decir que el delito se incrementó en comparación al 2021 (en que la cifra había sido de 728 personas). También la Actualización de los Servicios de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos (USCIC), confirmó que, en ese año, aumentó significativamente el otorgamiento de la Visa T² de estatus de no inmigrante un 106 %, en comparación al reporte del 2021, siendo este entregado a 1715 víctimas y se alcanzó a 10.000 concesiones del estatus de no inmigrante U³.

² Visa T: es una visa que ofrece estabilidad, protección y alivia a las víctimas de trata, ya que fortalece la capacidad de las fuerzas del orden para detectar, investigar y perseguir la trata de personas.

³ Visa U: es para víctimas de violencia doméstica, agresión sexual, agresión ilícita, trata de personas y otros delitos calificados. Para que se les sea concedida: los delitos deben haber ocurrido en los Estados Unidos o violado su ley; puede ser solicitada desde los Estados Unidos o desde el extranjero y deben tener una certificación de aplicación de la ley.

Por el otro lado, también se encuentra la Blue Champaign⁴, que es una campaña que se enfoca principalmente en dos elementos fundamentales: la prevención del tráfico de personas y la protección de las personas ya explotadas. La misma fue diseñada para educar a la población para que reconozcan los indicadores de la trata de personas y cómo responder frente a estos casos, para así lograr una reducción en la cantidad de víctimas.

Otro punto a destacar es la legislación interna que tiene Estados Unidos respecto a los delitos de la trata de personas⁵ y del terrorismo⁶. En el título 18, sección 2331 y 1581 de su Código Penal Federal, los logra definir, imponiendo sus penas y agravantes. Si bien no tiene una ley específica que condene el financiamiento del terrorismo a través de la trata de personas, sí tiene en su código federal varias leyes para evitar que estos delitos transnacionales se lleven a cabo.

Es así que podemos mencionar también los siguientes artículos:

- Artículo 1590: el que habla sobre la trata con respecto a esclavitud, servidumbre involuntaria o trabajo forzado.
- Artículo 1591: trata el tráfico sexual de niños o por fuerza, fraude o coerción.
- Artículo 1592: tipifica la conducta ilícita respecto de documentos para promover la trata, peonaje, esclavitud, servidumbre involuntaria o forzada o mano de obra.
- Artículo 1593a: el que se beneficia económicamente del servicio de peonaje, esclavitud y trata de personas; esto quiere decir que, a sabiendas, se beneficia económicamente o recibe algo de valor por participar en una empresa que haya realizado cualquier acto en violación de la sección 1581(a), 1592 o 1595(a).
- Artículo 2332d: tipifica el que pone alerta a las transacciones financieras; esto significa que quien, siendo persona de los Estados Unidos, conozca o tiene motivos razonables para saber que un país está designado bajo la sección 6 (j) de la Exportación Ley de Administración de 1979 (50 U.S.C. App. 2405) como país que apoya el terrorismo internacional, participe en una transacción financiera con el Gobierno de ese país, será multado según este título, encarcelado por no más de 10 años o ambos.
- Artículo 2339c: prohíbe la financiación del terrorismo.

⁴ Que trabaja en conjunto con el Departamento de Seguridad de la Nación.

⁵ Ley de Víctimas de Tráfico y Protección de Trata (TVPA). Se encuentra en el título 22, capítulo 78, del Código Penal Federal de los Estados Unidos.

⁶ Ley de Prevención del Terrorismo Internacional, mejor conocida por sus siglas ITA.

- Artículo 2339b: evita que una persona a sabiendas proporcione apoyo material o a través de recursos a una organización terrorista extranjera, o intenta o conspira para hacerlo.
- Artículo 2421a: prohíbe la promoción o facilitación de la prostitución, esto es que se pena el transporte de personas dentro del país o al exterior, con la intención de que dicha persona se dedique a la prostitución o a cualquier actividad sexual.

A su vez, el *Patriot Act* o la Ley para Unir y Fortalecer América Proporcionando Herramientas Apropriadas para Interceptar y Obstruir el Terrorismo (2001), sancionada con posterioridad a los atentados del 11 de septiembre, incluye disposiciones con el fin de prevenir y castigar al terrorismo, realizar investigaciones y alienta a recabar información. Dentro de la misma, se incluyen varias secciones o títulos que establecen diferentes reglamentaciones y medidas en diversas áreas, es decir que esta ley contiene múltiples disposiciones y reglamentaciones relacionadas con los diversos temas ya mencionados.

El objetivo de esta fue ampliar la capacidad de control del Estado con el fin de combatir el crimen de terrorismo, mejorando la capacidad de las diferentes agencias de seguridad. Dentro de esta ley, se contempla en su título III una Reglamentación Internacional de Reducción del Lavado de Dinero y Antiterrorismo Financiero, cuyo objetivo es facilitar la prevención, detección y enjuiciamiento del lavado de dinero internacional y la financiación del terrorismo. Esto se llevó a cabo a través del fortalecimiento de las normas bancarias contra el blanqueo de dinero, especialmente en el escenario internacional; se intentó mejorar la comunicación entre los organismos encargados de hacer cumplir la ley y las instituciones financieras, así como ampliar los requisitos de mantenimiento de registros y presentación de informes; finalmente, se trató el contrabando y la falsificación de moneda extranjera, incluida la cuadruplicación de la pena máxima por falsificación de moneda extranjera. Esto se puede llevar a cabo gracias a las Leyes de Registro Financiero y Reporte de Divisas y Transacciones Extranjeras de 1970 y a la de Control del Lavado de Dinero de 1986 (ambas, leyes federales).

Por otra parte, el Departamento de los Estados Unidos emite cada año un *ranking* con los datos actualizados respecto de la trata de personas. El mismo se realiza a partir de información de embajadas que tiene el país en el mundo, de funcionarios gubernamentales, organizaciones no gubernamentales e internacionales, informes publicados, artículos de noticias, estudios académicos, consultas con autoridades y

organizaciones en todas las regiones del mundo e información enviada a tipreport@state⁷.

En dicho *ranking*, el Departamento coloca a cada país en uno de tres niveles, según lo dispuesto por la *Trafficking Victims Protection Act en 2022 (TVPA)*. Esta ubicación no se basa en la magnitud del problema de un país, sino en el alcance de los esfuerzos del Gobierno para cumplir con los estándares mínimos de la TVPA para la eliminación de la trata de personas, que en general son consistentes con el Protocolo de Palermo.

Que un país tenga el Nivel 1 (que es la clasificación más alta) no significa que no tenga un problema de trata de personas o que esté haciendo lo suficiente para abordar el delito. Más bien, indica que un Gobierno ha realizado esfuerzos para abordar el problema cumpliendo con los estándares mínimos de la TVPA. Para mantener una clasificación de Nivel 1, los Gobiernos deben demostrar un progreso apreciable cada año en la lucha contra la trata, es decir que representa una obligación, más que un respiro.

Tabla 1. Clasificación de los países en cuando a los criterios de trata de personas según el *Trafficking Victims Protection Act (TVPA)*.

	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 2 CON LISTA DE VIGILANCIA	NIVEL 3
REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	Países cuyos gobiernos cumplen plenamente con los estándares mínimos de la TVPA para la eliminación de la trata.	Países cuyos gobiernos no cumplen plenamente con los estándares mínimos de la TVPA, pero están haciendo esfuerzos significativos para cumplir con esos estándares.	Países cuyos gobiernos no cumplen plenamente los estándares mínimos de la TVPA, pero están haciendo esfuerzos significativos para cumplir con esos estándares, y para los cuales: a. el número estimado de víctimas de formas graves de trata es muy significativo o está aumentando	Países cuyos gobiernos no cumplen plenamente los estándares mínimos de la TVPA y no están haciendo esfuerzos significativos para hacerlo.

⁷ Esta dirección de correo electrónico proporciona un medio por el cual las organizaciones e individuos pueden compartir información con el Departamento de Estado durante todo el año sobre el progreso del Gobierno en la lucha contra la trata de personas.

			significativamente y el país no está tomando acciones concretas proporcionales; o b. no se han proporcionado pruebas de que se hayan intensificado los esfuerzos para combatir las formas graves de trata de personas respecto del año anterior, incluido un aumento de las investigaciones, los enjuiciamientos y las condenas por delitos de trata, una mayor asistencia a las víctimas y una disminución de las pruebas de complicidad en formas graves de trata por funcionarios del gobierno.	
EJEMPLO DE PAÍSES	Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Canadá, Chile, Colombia, Dinamarca, Francia, Georgia.	Albania, Angola, Burkina Faso, Brasil, Costa Rica.	República del Congo, Bolivia, Sudáfrica, Brunei, Bulgaria.	Afganistán, Argelia, Belarús, Birmania, Camboya.

Fuente: elaboración propia.

Otro país de América del Norte que ha tomado cartas en el asunto y tomó una posición de firmeza frente a estos fenómenos delictivos es Canadá. Tanto el tráfico de

personas como el terrorismo son considerados delitos graves y las autoridades canadienses están comprometidas en prevenir, investigar y enjuiciar a quienes participen en estas actividades ilegales.

El Estado canadiense cuenta con leyes como la *Protection of Communities and Exploited Persons Act*, cuyo objetivo principal es prevenir la trata de personas, proteger a las víctimas y enjuiciar a los traficantes.

Dicha ley prohíbe la trata de personas en todas sus formas, incluyendo el tráfico de personas con fines de explotación sexual y laboral. También incluye disposiciones destinadas a proteger a las víctimas de la trata de personas. Esto puede incluir medidas como proporcionar apoyo y asistencia a las víctimas y garantizar que no sean procesadas penalmente por delitos relacionados con su explotación.

Por otro lado, establece sanciones y penas de prisión para quienes sean condenados por cometer tráfico de personas.

Vale la pena destacar que, asimismo, el Estado canadiense trabaja en estrecha colaboración con otros países y organismos internacionales para abordar la trata de personas a nivel global. Participa en esfuerzos internacionales para combatir este delito y apoya programas de desarrollo que reduzcan las causas de la trata (como ser el Fondo Canadiense de Apoyo a las Víctimas de la Trata de Personas)⁸.

Asimismo, ha desarrollado una Estrategia Nacional contra la Trata de Personas para coordinar los esfuerzos en todo el país a fin de prevenir la trata de personas, proteger a las víctimas y enjuiciar a los traficantes.

2. Medio Oriente

La trata de personas también ocurre en Medio Oriente. La región se encuentra en una encrucijada geográfica entre Europa, Asia y África, lo que la convierte en un punto de tránsito y destino para las redes de trata de personas.

En esta región podemos encontrar que se realizaron diversas investigaciones en las cuales se identifica que varios grupos terroristas han recurrido al fenómeno de la trata de personas como fuente para financiar sus actos. Estos grupos extremistas han aprovechado la situación de conflicto, inestabilidad y desplazamiento de personas en la región para llevar a cabo actividades ilícitas.

⁸ Este fondo financia proyectos y programas que brindan asistencia directa a las víctimas, como alojamientos seguros, servicios de atención médica y asesoramiento.

Asimismo, se pudo establecer que el Estado Islámico promovió un sistema de esclavitud sexual de mujeres y niñas distribuidas entre los miembros del grupo como recompensa o incentivo para sus combatientes.

No solamente el Estado Islámico se ha involucrado en la trata de personas como fuente de financiamiento, sino que también los talibanes en Afganistán capturan a civiles, incluidos periodistas y trabajadores humanitarios, con fines de extorsión y para obtener rescates económicos.

Es importante destacar que los Gobiernos y organizaciones internacionales han tomado medidas para abordar estos problemas. Los países de la región han fortalecido su cooperación en materia de seguridad y han implementado estrategias para contrarrestar el terrorismo y su financiamiento por medio de herramientas como la trata de personas.

Un claro ejemplo de esto es la Carta Árabe (2004), en la que se establece, en su artículo 1, el compromiso de “colocar a los derechos humanos en el centro de la preocupación nacional en los Estados Árabes, crear ideales grandes (fundamentales) para guiar la voluntad del individuo en los Estados Árabes y ayudarlo a mejorar su situación de acuerdo con los valores humanos más nobles”.

Asimismo, en su artículo 10 reafirma que “la esclavitud y el comercio de esclavos en todas sus formas deberá ser prohibida y punible conforme a derecho. Nadie, en ninguna circunstancia, será retenido como esclavo o en servidumbre. El trabajo forzoso, el tráfico humano para la prostitución o la explotación sexual, la explotación de otros para la prostitución y cualquier otra forma de explotación, así como la explotación infantil durante conflictos armados, están prohibidos.”

Sin embargo, los desafíos persisten y es necesario continuar trabajando en múltiples niveles para prevenir y combatir el terrorismo y la trata de personas en Medio Oriente.

3. África

Por otro lado, corresponde mencionar que la trata de personas como financiamiento del terrorismo se ha observado con mucha frecuencia en diversas regiones de África, principalmente en zonas de bajos recursos o zonas en situación de conflicto, en las cuales las condiciones de vida resultan ser más complejas.

Las razones detrás de la trata de personas en África son diversas e incluyen la pobreza, los conflictos armados, la falta de oportunidades económicas, la migración irregular y la debilidad de los sistemas de justicia y seguridad.

Algunas áreas de África donde la trata de personas son especialmente prevalentes incluyen África Occidental, el Cuerno de África y el Norte de África.

Los grupos criminales organizados están involucrados en la trata de personas, y se aprovechan de las vulnerabilidades de estas, como los migrantes que buscan una mejor vida o aquellos que son desplazados por los conflictos. Además, las mujeres y los niños son especialmente vulnerables a ser víctimas de la trata para explotación sexual y trabajo forzado.

La comunidad internacional y los Gobiernos africanos están tomando medidas para combatir la trata de personas. Se están fortaleciendo las leyes y los marcos jurídicos, se realizan operaciones conjuntas de aplicación de la ley, y se promueven la sensibilización y la educación para prevenir y combatir este delito.

Es así como podemos decir que muchos países africanos están reformando y actualizando sus leyes para alinearlas con los estándares internacionales, como el Protocolo de Palermo, que busca prevenir, suprimir y sancionar la trata de personas. También, están creando marcos legislativos nacionales que definen la trata, establecen sanciones y protegen a las víctimas. Además, las fuerzas de seguridad y la policía de varios países africanos están realizando operativos coordinados con agencias internacionales, como INTERPOL y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), para dismantelar redes de trata de personas; y los gobiernos y organizaciones no gubernamentales están trabajando en campañas de concientización pública para educar a las comunidades sobre los peligros de la trata y cómo reconocerla.

Sin embargo, estos intentos mencionados recientemente, el grupo BokoHaram, con base principal en Nigeria, ha estado involucrado en la trata de personas como parte de su estrategia de financiamiento.

BokoHaram ha secuestrado a mujeres y niñas en Nigeria y países vecinos, como Camerún y Níger, para usarlas como esclavas sexuales, trabajadoras forzadas y reclutas. Además de su ideología radical, BokoHaram se beneficia económicamente al exigir rescates por la liberación de las víctimas.

Otro grupo calificado como terrorista en esta región es el de Al-Shabaab. Una organización yihadista salafista vinculada con Al Qaeda que lucha por la creación de un Estado fundamentalista islámico en Somalia, un califato somalí. Está incluida en el listado de organizaciones terroristas extranjeras de los Estados Unidos desde el 18 de marzo de 2008.

Dicho grupo, activo en Somalia y en la región del Cuerno de África, ha estado vinculado con la trata de personas como medio para obtener financiamiento. Al-Shabaab ha participado en el secuestro de personas, incluidos turistas extranjeros y trabajadores humanitarios y ha solicitado rescates para su liberación. También se ha informado que estuvieron involucrados en el tráfico de personas y la explotación laboral.

Así como los mencionados, existen muchos otros grupos terroristas en esta región que también se han destacado por utilizar la trata de personas —de diversas formas— a los fines de financiar sus operaciones terroristas. Ejemplos de ello son el Estado Islámico en el Gran Sahara (ISGS), el Lord's Resistance Army (LRA), Al-Qaeda en el Magreb Islámico (AQMI), entre muchos otros.

La comunidad internacional ha iniciado varias medidas para combatir la trata de personas y el financiamiento del terrorismo. Se han establecido tratados internacionales y convenciones para combatir este fenómeno, como la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos adicionales, el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, y la Convención Internacional para la Supresión del Financiamiento del Terrorismo.

Asimismo, los países trabajan en conjunto a través de agencias internacionales, como Interpol, la UNODC y Europol, entre muchas otras, para intercambiar información, coordinar esfuerzos y llevar a cabo operaciones conjuntas.

Se han implementado programas de asistencia técnica y capacitación para fortalecer las capacidades de los países en la prevención, investigación y enjuiciamiento de la trata de personas y el financiamiento del terrorismo. Estos programas proporcionan apoyo en términos de formación de personal, fortalecimiento de la legislación y desarrollo de estrategias nacionales, así como también se han llevado a cabo campañas de sensibilización y programas de prevención para informar y educar al público sobre los peligros de la trata de personas y el terrorismo. Estos esfuerzos buscan aumentar la conciencia y promover la participación de la sociedad civil en la lucha contra estas problemáticas.

4. Latinoamérica

Latinoamérica ha enfrentado desafíos significativos en materia de seguridad y derechos humanos a lo largo de su historia. Dos de los problemas más apremiantes en la región son el terrorismo y la trata de personas, que amenazan la estabilidad, la paz y la dignidad de las personas.

Si bien la región ha sido tradicionalmente menos afectada por este fenómeno en comparación con las zonas estudiadas en el presente artículo, ha habido casos significativos que han dejado cicatrices en la sociedad latinoamericana. Organizaciones como las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), el Ejército de Liberación Nacional (ELN) y Sendero Luminoso en Perú han llevado a cabo actos de

violencia con objetivos políticos, socavando la paz y la estabilidad en sus respectivos países.

Los Gobiernos latinoamericanos y la comunidad internacional han tomado conciencia de la importancia de abordar estos problemas y han implementado diversas medidas para combatir el terrorismo y la trata de personas.

Podemos decir entonces, que, en Latinoamérica, el terrorismo y la trata de personas representan desafíos significativos en términos de seguridad y derechos humanos. Sin embargo, los países de la región han demostrado una creciente voluntad de abordar estos problemas.

En el Estado argentino, según el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, la trata de personas implica el ofrecimiento, la captación, el traslado, la recepción o acogida de personas con fines de explotación, ya sea dentro del territorio nacional, como desde o hacia otros países. La trata de personas es un delito, sin importar si hay consentimiento o no de la víctima.

A nivel nacional, la República Argentina resultó ser pionera al sancionar la Ley N.º 9.143, más conocida como la Ley Palacios contra la Trata y la Prostitución Infantil (actualmente derogada) que se enfocó en la penalización de la explotación sexual, siendo la primera norma en penalizar este delito.

El Comité Ejecutivo de Lucha en contra de la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a sus Víctimas (creado por la Ley 26.842/2012) coordina el diseño y la planificación de la política pública en materia de prevención persecución y asistencia a las personas damnificadas.

Dicho comité elaboró un plan bienal 2022-2024 que contiene 68 acciones que fueron elaboradas en conjunto con los cinco Ministerios que integran el Comité Ejecutivo, y consensuadas con más de 30 organismos tanto de los tres poderes del Estado: ejecutivo, legislativo y judicial, en sus estamentos nacional y provincial.

El mencionado plan se propone generar políticas de restitución de derechos que eviten la revictimización de las personas damnificadas, profundizar las investigaciones penales a fin de dismantelar la base económica de las redes criminales y decomisar sus bienes con el objeto de aumentar los niveles de reparación, profundizando la más amplia articulación federal entre todos los poderes y estamentos del Estado Nacional.

En virtud de lo complejo del delito y su magnitud, en el año 2002 la Argentina ratificó el “Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños”, que contempla la “Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional”, también conocido como el Protocolo de Palermo. Posteriormente, en abril del año 2008, asumió el compromiso de combatir el

delito promulgando la Ley N.º 26.364 de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas, modificada luego por la Ley N.º 26.842/12.

Otro claro ejemplo del compromiso de la Argentina contra la trata de personas surge de la gran cantidad de legislación publicada sobre este tema. Empezando por el Código Penal, establece una pena de 4 a 15 años el que:

... redujere a una persona a esclavitud o servidumbre, bajo cualquier modalidad, y el que la recibiere en tal condición para mantenerla en ella. En la misma pena incurrirá el que obligare a una persona a realizar trabajos o servicios forzados o a contraer matrimonio servil (Código Penal, art. 140).

Además, se encuentran: la Ley de Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delitos 27.372; el Decreto Fondo Fiduciario Público “Fondo de Asistencia Directa a Víctimas de Trata”; la Ley 26364 de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas; la Ley 26842, que modifica la Ley 26364 de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas y su Decreto reglamentario 111/2015; la Ley 27046, que establece la leyenda obligatoria “La explotación sexual de niños, niñas y adolescentes y la trata de personas en la Argentina es un delito severamente penado. Denúncielo”; La ley 26390 de Prohibición del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente; la Ley 26847 sobre la penalización del trabajo infantil; y el Protocolo Único 1280/2015 de la Jefatura de Gabinete de Ministros, que busca implementar medidas destinadas a prevenir y sancionar la trata de personas, asistir y proteger a sus víctimas.

5. Europa

Como podemos observar en este punto del artículo, la trata de personas no distingue fronteras y afecta a casi todos los países del mundo. Ya sea como punto de origen, tránsito o destino, se ha informado de casos de trata en 137 Estados.

La Unión Europea (UE) ha tomado medidas para abordar la trata de personas a través de la Directiva de la UE sobre trata de seres humanos, que establece normas mínimas para prevenir el delito, proteger a las víctimas y enjuiciar a los traficantes.

Dicha directiva establece una serie de medidas para abordar la trata de personas en Europa. Estas medidas incluyen:

1. **Prevención:** La directiva enfatiza la importancia de la prevención y la sensibilización. Los Estados miembros deben implementar políticas y programas para prevenir la trata de personas, dirigidos tanto a grupos vulnerables como la sociedad en general. Esto puede incluir campañas de

información, programas educativos y medidas para abordar las causas subyacentes de la trata, como la pobreza y discriminación⁹. Protección de víctimas: La directiva establece que las víctimas de trata deben recibir una protección adecuada y acceso a servicios especializados¹⁰.

2. Persecución y enjuiciamiento: La directiva establece que los Estados miembros deben adoptar medidas para investigar y enjuiciar a los traficantes de personas. Esto incluye la creación de unidades especializadas en trata de personas en las fuerzas del orden, el fortalecimiento de la cooperación entre las autoridades y la adopción de medidas para asegurar la identificación y el testimonio de las víctimas.
3. Cooperación y coordinación: asimismo, promueve la cooperación y coordinación entre los Estados miembros de la UE. Se establece un mecanismo de coordinación a través de Eurojust, la agencia de la UE para la cooperación judicial, que facilita el intercambio de información y la asistencia en las investigaciones y enjuiciamientos transfronterizos.
4. Medidas de seguimiento: Los Estados miembros deben proporcionar informes regulares a la Comisión Europea sobre las medidas adoptadas para implementar la directiva y los resultados obtenidos en la lucha contra la trata de personas. Esto permite un monitoreo continuo y la evaluación de los avances realizados.

Si bien la implementación y el enfoque específico de estas medidas puede variar entre los Estados miembros de la UE, en general, la Directiva de la UE sobre trata de personas busca establecer un marco común para abordar este delito y proteger a las víctimas en toda Europa.

Además, se han establecido organismos y mecanismos de cooperación para combatir la trata de personas en Europa. Eurojust y Europol son dos agencias de la UE que colaboran con los Estados miembros en la lucha contra la trata de personas,

⁹ Punto 6.º de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de abril del 2011: Los "Estados miembros deben fomentar y colaborar estrechamente con las organizaciones de la sociedad civil, entre ellas las organizaciones no gubernamentales reconocidas y activas en este ámbito que trabajan con personas víctimas de la trata, en particular en el marco de las iniciativas políticas, las campañas de información y concienciación, los programas de educación e investigación y en la formación, así como en la observación y evaluación de la incidencia de las medidas de lucha contra la trata".

¹⁰ Punto 14 de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de abril del 2011: "Debe protegerse a las víctimas de la trata de seres humanos, de conformidad con los principios básicos de los ordenamientos jurídicos de los Estados miembros correspondientes, contra el procesamiento o el castigo por actividades delictivas tales como el uso de documentación falsa o infracciones.

facilitando la cooperación y el intercambio de información entre las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley.

Eurojust es la agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal. Su principal objetivo es mejorar la cooperación y coordinación entre las autoridades judiciales de los Estados miembros de la UE en la lucha contra la delincuencia transfronteriza, incluida la trata de personas.

La contribución de Eurojust en la lucha contra la trata de personas se basa en su mandato y funciones establecidas en el Reglamento (UE)2018/1727 del Parlamento Europeo y del Consejo, que establece las normas de funcionamiento de Eurojust.

Europol es la Oficina de Policía de la Unión Europea y tiene como objetivo principal apoyar a los Estados miembros en la prevención y lucha contra la delincuencia grave y organizada, incluida también la trata de personas.

Si bien ninguno de estos dos organismos emite leyes o directivas en sí misma, operan en el marco de la legislación y normativas existentes de los Estados miembros de la UE. Su objetivo es apoyar y facilitar la cooperación en la lucha contra la trata de personas y, en consecuencia, su financiamiento al terrorismo a nivel transfronterizo.

El Consejo de Europa juega un papel fundamental en la lucha contra la trata de personas y su financiamiento al terrorismo. Es una organización internacional que promueve los derechos humanos, la democracia y el Estado de derecho en Europa. Aunque no emite normativas vinculantes, el Consejo de Europa ha desarrollado varios instrumentos y ha promovido normativas para combatir la trata de personas en Europa.

El principal instrumento del Consejo de Europa es el Convenio del Consejo de Europa sobre la Lucha contra la Trata de Seres Humanos. Fue adoptado en 2005 y establece un marco jurídico integral para prevenir la trata, proteger a las víctimas y enjuiciar a los traficantes. El convenio contiene disposiciones sobre asistencia y protección a las víctimas, cooperación internacional, prevención y persecución penal de los delitos relacionados con la trata de personas.

El convenio brinda una definición amplia de la trata de personas e incluye diferentes formas de explotación sexual, el trabajo forzado, la servidumbre, la esclavitud y la extracción de órganos.

Asimismo, insta a los Estados miembros a adoptar medidas para prevenir la trata de personas, incluyendo la implementación de políticas y programas de prevención, la promoción de la sensibilización y la educación pública sobre el fenómeno de la trata, así como el abordaje de las causas subyacentes, como la pobreza, la discriminación y la desigualdad de género.

Otro aporte que brinda el Convenio son las medidas para garantizar la protección de las víctimas de trata de personas. Esto incluye la identificación temprana de las víctimas,

la asistencia y apoyo adecuados, el acceso a servicios médicos, psicológicos y legales, así como la no criminalización de las víctimas por su participación en actividades delictivas vinculadas a su situación de trata.

El Convenio del Consejo de Europa sobre la Lucha contra la Trata de Seres Humanos también exige a los Estados miembros establecer medidas penales efectivas y proporcionales para prevenir, investigar y enjuiciar los delitos relacionados con la trata de personas. Esto incluye la persecución de los traficantes y grupos terroristas.

Por último, el Convenio establece un mecanismo de monitoreo a través del Grupo de Expertos sobre la Lucha contra la Trata de Seres Humanos (GRETA), que evalúa la implementación del convenio por parte de los Estados miembros y emite recomendaciones para mejorar las políticas y prácticas.

GRETA es otro mecanismo de monitoreo establecido por el Convenio del Consejo de Europa sobre la Lucha contra la Trata de Seres Humanos. GRETA evalúa la implementación del convenio por parte de los Estados miembros, realiza visitas periódicas a los países y emite informes y recomendaciones para mejorar la respuesta contra la trata de personas¹¹.

Luego de cada evaluación, realiza informes detallados que describen su evaluación y análisis de la situación en el país evaluado. Estos informes incluyen recomendaciones específicas dirigidas al Estado miembro para mejorar su respuesta a la trata de personas y cumplir plenamente con las obligaciones establecidas en el convenio.

Asimismo, GRETA trabaja en estrecha colaboración con las autoridades y los actores relevantes en los Estados miembros, como las autoridades gubernamentales, las organizaciones de la sociedad civil y los organismos nacionales de derechos humanos. Fomenta la cooperación y la coordinación entre estos actores para abordar de manera efectiva la trata de personas.

Como podemos ver, el marco normativo de GRETA se centra en la evaluación, el monitoreo y el asesoramiento a los Estados miembros para garantizar la implementación efectiva del Convenio sobre la Lucha contra la Trata de Seres Humanos. A través de su trabajo, GRETA busca fortalecer las respuestas nacionales y promover la protección de los derechos de las víctimas de la trata de personas.

Por último, el Consejo de Europa ha emitido una serie de recomendaciones y directrices para apoyar a los Estados miembros en la prevención y la lucha contra la trata

¹¹ GRETA o "Grupo de Expertos sobre la Lucha contra la Trata de Seres Humanos". <https://violenciagenero.igualdad.gob.es/ca/marcoInternacional/ambitoInternacional/ConsejoEuropa/Instituciones/GRETA/home.htm#:~:text=contra%20les%20dones-,Grupo%20de%20Expertos%20sobre%20la%20Lucha%20contra%20la%20Trata%20de,la%20trata%20de%20seres%20humanos.>

de personas. Estos documentos proporcionan orientación en áreas específicas, como la identificación de víctimas, la asistencia y protección, la cooperación internacional y la protección de los derechos de las víctimas.

Como podemos ver, el Consejo de Europa ha desarrollado un marco legal y ha promovido la cooperación y la protección de los derechos humanos en la lucha contra la trata de personas en Europa.

Haciendo un poco el análisis de algunos Estados de la Unión Europea, podemos ver que el fenómeno de la trata de personas se encuentra muy latente en Chipre, Bélgica, Países Bajos, Alemania, Italia, España, Rumania, Bulgaria y Hungría, entre otros.

En el caso de Bélgica, debido a su ubicación y conexiones de transporte, su industria del sexo, explotación agrícola y número de migrantes y/o solicitantes de asilo, el Estado belga es uno de los destinos estratégicos para la trata de personas.

La conexión potencial entre la trata de personas y el terrorismo podría darse en términos de financiamientos y recursos. En algunos casos, los grupos terroristas han recurrido a actividades delictivas, incluida la trata de personas, para financiar sus operaciones. También podría existir la posibilidad de que individuos radicalizados participen en redes de trata o utilicen dichas actividades como una forma de ocultar su presencia.

Respecto a su marco normativo en relación a la trata de personas, el Estado belga contiene una serie de leyes y regulaciones diseñadas para prevenir, combatir y sancionar esta grave violación de los derechos humanos:

1. Ley de 13 de abril de 1995 relativa a la trata de seres humanos y a la explotación de la prostitución ajena: Dicha normativa aborda tanto la trata de personas como la explotación de la prostitución ajena. Establece penas para los delitos relacionados con la trata de personas con fines de explotación sexual y laboral. También define los delitos de reclutamiento, transporte, acogida y alojamiento con fines de explotación sexual y laboral.
2. Decreto sobre la Coordinación contra la Trata de Personas (2004): Esta ley introduce medidas adicionales para combatir la trata de personas y mejorar la protección de las víctimas. Establece la creación de un Comisionado Especial para la lucha contra la trata de personas y define los roles y responsabilidades del comisionado.
3. Directiva 2011/36/UE sobre la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y protección de las víctimas: Bélgica ha implementado esta directiva en su marco legal.

4. Ley de 22 de agosto de 2002 sobre los derechos del paciente: Esta ley se relaciona con la atención y el apoyo a las víctimas de trata de personas, incluida la atención médica y psicológica.
5. Ley de 10 de agosto de 2005 relativa a la gestión de las quejas formuladas por la población de los servicios de policía local: Esta ley establece procedimientos para presentar quejas contra la conducta de los agentes de policía, y se puede aplicar en casos en los que las víctimas de trata de personas necesiten denunciar su situación.

Por su parte, los Países Bajos han estado preocupados por las distintas situaciones respecto de la trata de personas.

Los Países Bajos han implementado medidas legales y programas de prevención para abordar la trata de personas. Esto incluye leyes para sancionar a los traficantes y programas para apoyar a las víctimas:

1. Código Penal: Esta ley penaliza diversos aspectos de la trata de personas, incluyendo el tráfico con los fines de explotación sexual, laboral y otras formas de explotación. Establece penas de prisión significativas para los culpables, con agravantes en casos como el uso de violencia o el tráfico de menores.
2. Ley sobre el Registro de Personas en el Comercio Sexual (*Wet regulering prostitutie en bestrijding misstanden seksbranche-Wrb*): Esta ley regula la industria del sexo y busca prevenir la explotación y la trata de personas en este ámbito. Exige que los trabajadores sexuales se registren y establece requisitos para las empresas que operan en esta industria.
3. Directiva de la Unión Europea sobre Trata de Seres Humanos: Los Países Bajos han implementado la Directiva 2011/36/UE, que establece estándares mínimos para la prevención y lucha contra la trata de personas en los Estados miembros de la UE. Esto incluye medidas para mejorar la protección de las víctimas y la persecución de los traficantes.

El Estado alemán ha enfrentado desafíos en relación con la trata de personas, especialmente en áreas como la explotación sexual y laboral. Algunos puntos clave incluyen:

- Explotación sexual y laboral: Alemania, como un país económicamente desarrollado y de alto tráfico de personas, ha sido tanto un destino como un lugar de tránsito para la trata de personas. La explotación sexual y laboral son áreas de preocupación.

- **Industria del sexo:** El país es conocido por su industria del sexo y el turismo sexual. Esto puede aumentar el riesgo de la trata de personas con fines de explotación sexual.
- **Migración y vulnerabilidad:** La presencia de migrantes y solicitantes de asilo puede hacer que ciertas personas sean más vulnerables a la trata de personas, ya que pueden carecer de redes de apoyo y estar en situaciones precarias.

Para poder combatir el fenómeno de trata de personas y su potencial vinculación con el terrorismo, el Estado alemán promulgó una serie de leyes, por ejemplo:

1. Código Penal alemán (*Strafgesetzbuch*, StGB):

- a. Artículo 232 StGB – Tráfico de Seres Humanos con Fines de Explotación Sexual: Este artículo penaliza el tráfico de personas con fines de explotación sexual. Establece penas de prisión para quienes recluten, transporten, acojan o proporcionen a una persona con fines de explotación sexual. Las penas son más graves si la víctima es menor de edad.
 - b. 233 StGB – Tráfico de Seres Humanos con Fines de Explotación Laboral: Dicho artículo aborda el tráfico de personas con fines de explotación laboral. Sanciona a quienes explotan a personas a través de trabajo forzado o condiciones laborales precarias.
 - c. 234 StGB – Tráfico de Seres Humanos con Fines de Utilización de Órganos: Este artículo penaliza el tráfico de órganos de personas.
2. Ley contra la Trata de Personas (*Gesetz zur Bekämpfung des Menschenhandels*): Esta ley establece las disposiciones penales para combatir la trata de personas en Alemania. Define los delitos de trata de personas con fines de explotación sexual, explotación laboral y otras formas de explotación. También establece las penas para los culpables, que puede variar según la gravedad del delito.
 3. Ley de Protección a las Víctimas de Delitos (*Opfer von Straftaten*): Esta ley busca garantizar la protección y asistencia a las víctimas de trata de personas y otros delitos. Establece los derechos de las víctimas, incluida la asistencia médica y psicológica, la posibilidad de presentar denuncias y la participación en el proceso penal.
 4. Ley de Residencia (*Aufenthaltsgesetz*): Esta ley regula la residencia de extranjeros en Alemania. Contiene disposiciones para permitir la estadia

legal de víctimas de trata de personas que colaboran con las autoridades en investigaciones y juicios.

5. Directiva de la Unión Europea sobre Trata de Seres Humanos: Alemania ha implementado la Directiva 2011/36/UE, que establece estándares mínimos para la prevención y lucha contra la trata de personas en los Estados miembros de la UE. Esto incluye medidas para mejorar la protección de las víctimas y la persecución de los traficantes.

Por su parte, el Estado italiano también procuró la creación de leyes y regulaciones para combatir la trata de personas:

1. Ley sobre la Trata de Personas (*Legge* 15 marzo 2016, n.47): Esta ley, conocida como la “Ley Antitrata”, es un instrumento legislativo integral que tiene como objetivo combatir la trata de personas en Italia.

La ley define la trata de personas en términos amplios, cubriendo aspectos como la explotación sexual, la explotación laboral, la mendicidad forzada, la servidumbre, el tráfico de órganos, y otros actos de explotación.

Asimismo, penaliza con prisión para los culpables de delitos de trata de personas, que pueden variar en función de la gravedad del delito y otros factores. Las penas pueden ser más severas si la víctima es menor de edad o si el delito implica violencia.

También la Ley Antitrata hace énfasis en la protección de las víctimas de trata. Establece medidas para garantizar la asistencia, el apoyo y la protección de las víctimas, incluyendo su seguridad física y psicológica, por medio de la creación de un fondo para dicha protección.

Por último, la ley también aborda la cooperación internacional en la lucha contra la trata de personas y establece disposiciones para la extradición de personas acusadas de cometer delitos de trata.

2. Ley sobre el Asilo y la Protección Internacional (*Testo Unico Sull’Immigrazione*-Decreto Legislativo 25 *Iuglio* 1998, n. 286): Esta ley regula los procedimientos de asilo y protección internacional en Italia. Contiene disposiciones relacionadas con la protección de las víctimas de trata de personas que buscan asilo.
3. Ley de Prohibición de la Prostitución Forzada y la Trata de Personas (*Legge* 15 *febbraio* 1958, n. 75): Esta ley regula la prostitución en Italia y

contiene disposiciones para combatir la trata de personas con fines de explotación sexual

4. Decreto Legislativo n.º 24/2014, conocido como el Decreto Legislativo 4 de marzo de 2014, n.º 24, incorpora la Directiva de la Unión Europea sobre Trata de Seres Humanos. Italia también ha implementado la Directiva 2011/36/UE, que establece estándares mínimos para la prevención y lucha contra la trata de personas en los Estados miembros de la UE. Esto incluye medidas para mejorar la protección de las víctimas y la persecución de los traficantes.

Conclusiones

En base al análisis presentado anteriormente en el presente artículo sobre la trata de personas y su vínculo con el fenómeno del terrorismo, se pueden extraer algunas conclusiones generales:

Diferenciación de problemas: Aunque la trata de personas y el terrorismo son dos graves y preocupantes problemas, son fenómenos distintos que se abordan por separado en términos de legislación y estrategias de prevención y represión. Si bien puede haber situaciones en las que existan intersecciones o vínculos indirectos entre ambos, en su mayoría son abordados como problemas independientes.

Leyes y marco normativo: Los Estados y las regiones analizadas han implementado leyes y regulaciones específicas para abordar la trata de personas y el terrorismo. En ambos casos, se han establecido penas y sanciones para los culpables, así como medidas para proteger y apoyar a las víctimas.

Las leyes contemporáneas que abordan la trata de personas suelen tener un enfoque integral que incluye la prevención, la persecución de los delincuentes, la protección de las víctimas y la promoción de la cooperación internacional, por medio de la definición del fenómeno de la trata de personas de una manera amplia y actualizada, reconociendo todas las formas de explotación posibles.

Dado que la trata de personas es un fenómeno transnacional, las leyes suelen promover la cooperación internacional entre países para combatir eficazmente este delito, incluyendo la extradición de los delincuentes y el intercambio de información y mejoras de prácticas.

Vulnerabilidades comunes: En algunos casos, existen factores de riesgo compartidos para la trata de personas y el terrorismo, como la migración y la movilidad humana. Sin embargo, esto no significa que haya una relación directa y generalizada entre ambos problemas en todos los contextos.

Enfoque multidimensional: La trata de personas y el terrorismo son problemas multidimensionales que requieren enfoques integrales y coordinados que involucren a gobiernos, organizaciones internacionales, ONG, fuerzas de seguridad y otros actores relevantes.

Cooperación Internacional: Tanto en la lucha contra la trata de personas como en la lucha contra el terrorismo, la cooperación internacional es esencial. Los países trabajan en conjunto por medio de organizaciones internacionales para intercambiar información, mejorar la inteligencia, prevenir la financiación ilegal y abordar los desafíos transnacionales.

Evolución constante: Tanto la trata de personas como el terrorismo son problemas dinámicos que pueden cambiar con el tiempo. Nuevas tendencias, tecnologías y eventos internacionales pueden influir en la aparición de nuevos desafíos y enfoques en la lucha contra estos fenómenos.

En resumen, aunque los análisis no hayan demostrado una conexión generalizada entre la trata de personas y el terrorismo en algunos sectores dentro del enfoque del artículo, ambos problemas requieren una atención continua y un esfuerzo constante a nivel mundial para prevenir y combatir eficazmente estos delitos, proteger a las víctimas y mantener la seguridad y los derechos humanos en la región.

Referencias

- Acto f Belgium amending various clauses to further combat human trafficking, human smuggling and slumlord practices (2/09/2005), <https://legislationline.org/taxonomy/term/13771>
- Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal (Eurojust), https://european-union.europa.eu/institutions-law-budget/institutions-and-bodies/search-all-eu-institutions-and-bodies/eurojust_es
- Associazione Randi. "Ente Antitrata", <https://www.associazionerandi.org/ente-antitrata/?lang=es>
- Carta Árabe de Derechos Humanos, (2004). <https://acihl.org/res/documents/CARTA-%C3%81RABE-DE-DERECHOS-HUMANOS.2004.pdf>
- Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (22/06/2023), Violencia sexual relacionada con los conflictos, Informe del Secretario General, Punto 37, página 16/39. <https://www.un.org/sexualviolenceinconflict/wp-content/uploads/2023/07/N2312784.pdf>
- Combating Trafficking in Persons: A handbook for Parliamentarians (2009). United Nations Office on Drugs and Crime (UNODC).

Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de abril de 2011.

Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de abril de 2011, Diario Oficial de la Unión Europea, 2011, L101, páginas 1-11.

Decreto Legislativo del 25 de julio de 1998, n. 286, Artículo 2, inciso 3, Normattiva, Italia, <https://www.normattiva.it/uri-res/N2Ls?urn:nir:stato:decreto.legislativo:1998-07-25:286>

Decreto Legislativo del 25 de julio de 1998, n. 286, Artículo 2, inciso 3. Normattiva de Italiana.

Guía de Orientación sobre Afganistán, European Union Agency for Asylum, página 12, https://euaa.europa.eu/sites/default/files/publications/2022-10/2022_Guidance_Note_Afghanistan_ES.pdf U.S. Immigration and Customs Enforcement, Homeland Security, <https://www.ice.gov/es/features/ccht>. "El Centro para Contrarrestar la Trata de Personas del Departamento de Seguridad Nacional" (11/02/2021)

Immigration and Nationality Act (INA), 8 U.S.C. §§ 1101-1524 (1952).

Instrumento de Ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre la Lucha contra la Trata de Seres Humanos, (16 de mayo de 2005), https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2009-14405

Informe Anual 2021 de GRETA sobre la Lucha contra la Trata de Personas, (2022), <https://rm.coe.int/greta-11th-general-report-of-activities-2022-en/1680a72bb8> Trafficking Victims Protection Act (TVPA), 22 U.S.C. § 7101-7113 (2022).

Ley 27.046 y 26.390, Normativa contra la trata y la explotación de personas, Ministerio de Seguridad, <https://www.argentina.gob.ar/comitecontralatrata/normativa#:~:text=Ley%2027046%20que%20establece%20la,y%20Protecci%C3%B3n%20del%20Trabajo%20Adolescente>

Ley de 1958, n. 75, Artículo 3, Normattiva Italia, <https://www.normattiva.it/uri-res/N2Ls?urn:nir:stato:legge:1958:75~art3>

Netherlands Penal Code, Part XVII "Serious Offences against Personal Liberty", Section 273f, "Any Person Who: (...) shall be guilty of human trafficking and as such shall be liable to a term of imprisonment not exceeding eight years or a fine of the fifth category." Disponible en: <https://antislaverylaw.ac.uk/wp-content/uploads/2019/08/Netherlands-Criminal-Code.pdf>

Organización Internacional para las Migraciones (2011). "Nueva Contribución de Canadá para Combatir la Trata de Seres Humanos en El Salvador". Recuperado de: <https://www.iom.int/es/news/nueva-contribucion-de-canada-para-combatir-la-trata-de-seres-humanos-en-el-salvador>

Protection of Communities and Exploited Persons Act, Canada 2014, (24/10/2024) https://laws-lois.justice.gc.ca/eng/annualstatutes/2014_25/page-1.html

Proyecto THB-África Occidental, Interpol, <https://www.interpol.int/es/Delitos/Trata-de-personas-y-trafico-de-migrantes/Proyecto-THB-Africa-Occidental>

Trata de Personas, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de Argentina. <https://www.argentina.gob.ar/trabajo/trata-de-personas>